

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE CERTIFICACIÓN

ANTECEDENTES

El Centro de Atención Infantil Temprana - ASOCIACIÓN ALMERIENSE SÍNDROME DE DOWN (proyecto 2024/016) ha realizado el proceso de certificación en conformidad con las especificaciones y criterios establecidos en el Manual de Estándares de Centros de Atención Infantil Temprana [ME 12 1_03].

En la fecha que se cita, el Comité de Certificación procedió al estudio del informe de evaluación del proyecto 2024/016, de la respuesta del solicitante y el resto del expediente.

POR TANTO

A la vista de la información presentada, el Comité de Certificación de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía en uso de sus facultades y atribuciones conferidas

RESUELVE

Conceder la **certificación en el nivel avanzado al Centro de Atención Infantil Temprana - ASOCIACIÓN ALMERIENSE SÍNDROME DE DOWN (proyecto 2024/016)**, según lo dispuesto en el programa [ME 12 1_03].

Asimismo, le comunicamos que teniendo en cuenta el resultado de esta evaluación y los plazos establecidos en el procedimiento de certificación, el Comité de Certificación acuerda realizar la próxima visita de seguimiento en el mes de **mayo de 2027**.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente resolución en Sevilla, a 12 de marzo de 2025.

Atentamente,

D^a. Ángela Palop Del Río
Presidenta del Comité de Certificación

Código Seguro de Verificación:	ACSACC3NI6uZG9wA9nugzdF0iGD6hkvU=	Fecha	12/03/25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	ANGELA PALOP DEL RIO		
Url de Verificación	https://www.sspa.juntadeandalucia.es/agenciadecalidadsanitaria/acsa_acreditacion/verificafirma/lo gin.asp?csv=ACSACC3NI6uZG9wA9nugzdF0iGD6hkvU=	Página	1/3

ANEXO I: Cumplimiento de evaluación

	No Cumplen	Cumplen
Grupo I	29,4% (20/68)	70,6% (48/68)
Grupo I Obligatorios	0% (0/42)	100% (42/42)
Grupo I No Obligatorios	76,9% (20/26)	23,1% (6/26)
Grupo II	95,7% (22/23)	4,3% (1/23)
Grupo III	100% (14/14)	0% (0/14)
Totales	53,3% (56/105)	46,7% (49/105)

Tabla 1. Cumplimiento de estándares por grupo

Agrupación	Nº Estándares	No Cumplen	Cumplen	No Aplican	% Cumplen
Grupo I	68	20	48	0	70,6 %
Grupo I Obligatorios	42	0	42	0	100 %
Grupo I No Obligatorios	26	20	6	0	23,1 %
Grupo II	23	22	1	0	4,3 %
Grupo III	14	14	0	0	0 %
Totales	105	56	49	0	46,7%

Tabla 2. Cumplimiento de estándares por grupo

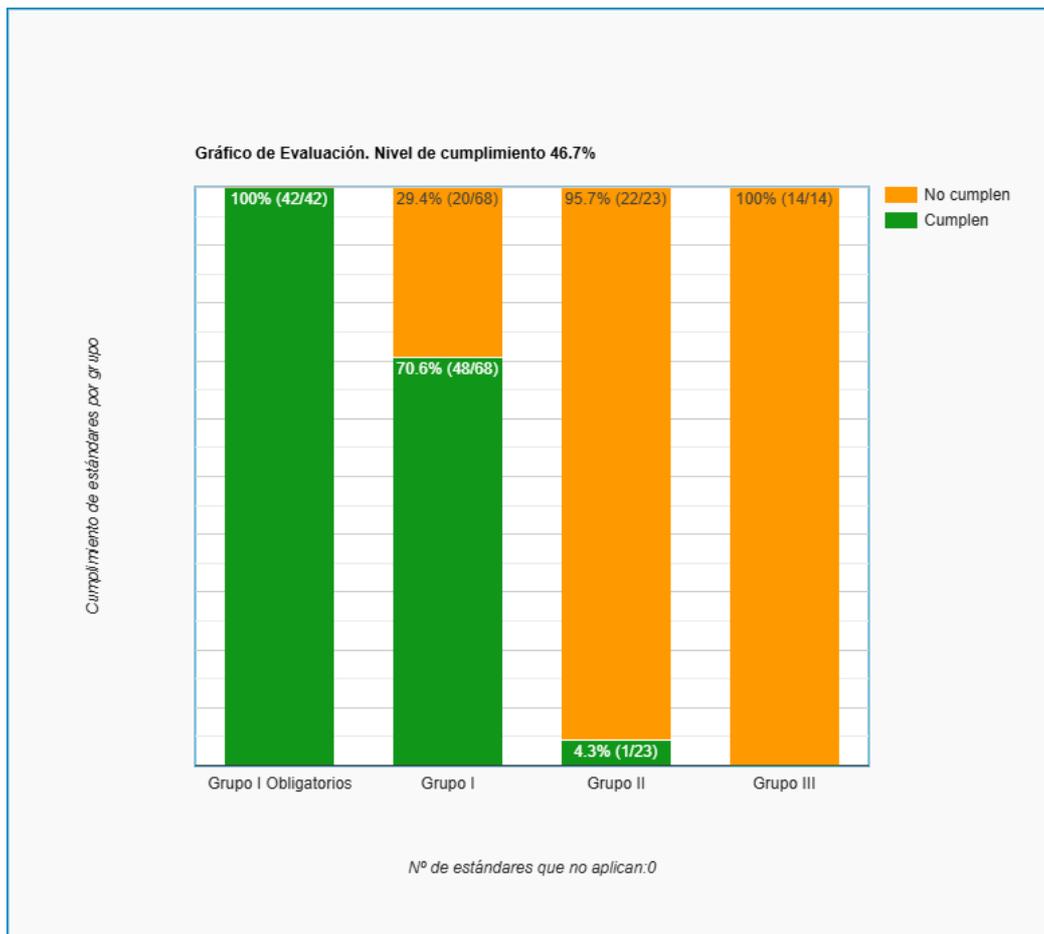


Gráfico. Cumplimiento de estándares por grupo

Código Seguro de Verificación:	ACSACC3NI6uZG9wA9nugzdF0iGD6hkvU=	Fecha	12/03/25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	ANGELA PALOP DEL RIO		
Url de Verificación	https://www.sspa.juntadeandalucia.es/agenciadecalidadsanitaria/acsa_acreditacion/verificafirma/lo gin.asp?csv=ACSACC3NI6uZG9wA9nugzdF0iGD6hkvU=	Página	2/3

ANEXO II: Propuesta de seguimiento

El Centro de Atención Infantil Temprana - ASOCIACIÓN ALMERIENSE SÍNDROME DE DOWN tras la obtención de la certificación, debería continuar realizando una autoevaluación del Programa de Certificación de Centros de Atención Infantil Temprana del Sistema Sanitario de Andalucía, con especial énfasis en mantener estabilizados en el tiempo los estándares que la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía ha considerado cumplidos en la actualidad. Así mismo, animamos a seguir trabajando en los estándares que actualmente no se cumplen, para obtener un grado de certificación mayor con las consiguientes mejoras para implementar.

A partir de este momento, la entidad comienza un periodo de **Autoevaluación de Seguimiento**, desarrollando actuaciones que le permitan implementar las áreas de mejora detectadas durante todas estas fases del proceso de certificación realizado. La **Autoevaluación de Seguimiento** tendrá una duración de cinco años, durante este tiempo la Agencia de Calidad Sanitaria podrá realizar evaluaciones del cumplimiento de los estándares en cualquier momento y siempre con conocimiento previo de la entidad. La entidad facilitará la información sobre el cumplimiento de los estándares que la Agencia pueda solicitarle para el seguimiento.

La entidad puede solicitar a la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía un nuevo expediente para optar a un nivel superior de certificación.

Durante este período todos los canales de comunicación entre la entidad y la Agencia permanecerán abiertos tal y como venía sucediendo en la actualidad.

Código Seguro de Verificación:	ACSACC3NI6uZG9wA9nugzdF0iGD6hkvU=	Fecha	12/03/25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado por	ANGELA PALOP DEL RIO		
Url de Verificación	https://www.sspa.juntadeandalucia.es/agenciadecalidadsanitaria/acsa_acreditacion/verificafirma/login.asp?csv=ACSACC3NI6uZG9wA9nugzdF0iGD6hkvU=	Página	3/3